Ciudad de Este, 04 **de agosto de 2017.-**

Ref. LICITACION POR CONCURSO DE OFERETA Nº 02/2017, "CONSTRUCCION DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – ID Nº 333898.-

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley Nº 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la Resolución **Nº 1129/2017 G.A.P.**de fecha 26/06/2017, Art. 3º, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS** la firma oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685,** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha empresa reúne los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus oferta comercial es la mejor oferta económica que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la la firma oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685, *por el monto total de Gs. 298.483.223. - (Guaraníes Doscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, doscientos veintitrés.) – IVA incluido***, salvo mejor parecer.----------

Asimismo, *la firma oferente* ***CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685, en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.***----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC

.....
Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 1129/2017)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 27/2017.

CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017.

"CONSTRUCCION DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS" – ID Nº 333898.

AÑO: 2017

****

INFORME DE EVALUACION Nº 27/ 2017.-

CONSTRUCCION DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – ID Nº 333898.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA:04 **/08/2017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1129/2017 G.A.P**.de fecha 26/06/2017, rectificada por la **Resolución Nº 1503/2017 de fecha 01/09/2017**, **Art. 3º INTEGRAR** la comisión de Evaluación de Ofertas, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 – PACNº 333898,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ''Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas'', el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1129/17 G.A.P**. de fecha 26 de junio del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación **por Concurso de Ofertas Nº 02/2017, (ID Nº 333898)**, para la **"CONSTRUCCION DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS -**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **520, FF. 30. OF. 06, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 300.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL.-**

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 10 de julio del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ.**
2- **GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.**
3- **SERVI-TECNI S.A.**
4- **ABUNDIO LOPEZ IBARRA.**
5-**GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A.**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda N° 01 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 02 de agosto del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
NOESIS de Fernando J. Díaz M.	**275.483.127.**
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.	**298.483.223.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 02/17 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	NOESIS	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.
1. Formulario de Oferta.-	No cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde	No corresponde
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	No corresponde	No corresponde

Abog. Elena M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 9.199.997

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que: La empresa **"NOESIS de Fernando J. Díaz M.** con **C.I .Nº 3.522.090."** ofrece observaciones de carácter ***sustancial al presentar el Formulario de oferta en forma deficiente, es decir cotiza el total de los Ítems en la planilla de oferta y no cotiza en los Sub Ítems de la planilla de precios del formulario de oferta, no se visualiza el orden cronológico de la planilla estándar generado del SICP, al no cotizar los Sub Ítems en el Formulario de Oferta de la firma oferente "NOESIS de Fernando J. Díaz M. con C.I .Nº 3.522.090.", aclaramos que el Formulario de Oferta es un documento de carácter sustancial, por lo que determinamos que la omisión de la no cotización de los Sub Ítems, es una desviación significativa de la Oferta presentada por la firma oferente "NOESIS de Fernando J. Díaz M. con C.I .Nº 3.522.090.". Así mismo es preciso mencionar que dicho oferente ha presentado una planilla de descripción del bien del desglose de precio en forma independiente al formulario de Oferta de la planilla de precios generado del sistema del SICP, la misma no fue considerada para el análisis de los precios ya que la convocante no ha solicitado una descripción del bien del desglose del precio en forma alternativa. A tenor de todo lo mencionado este comité desestima la oferta de la misma y se excluyen de la competencia, conforme a la Sección VII - Anexo Nº I del PBC y en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

La firma oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la oferta presentada para el presente acto, que cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.	298.483.223.

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única oferta en competencia **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685**, por ***ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

Abog. Esmaiel Peralta Lesme
Mat. C.S. Nº 19.181

RONDIN GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
C.P.I. 2.493.847

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple
2. *Fotocopia simple de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	cumple
3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple Cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	Cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS con CI. Nº 4.013685,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:</u>
Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS con CI. Nº 4.013685	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente, **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

<u>SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:</u>

<u>CAPACIDAD LEGAL:</u>
A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

Abog. Estela M. Peralta Loome
M.C.G.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ingeniero Civil y Topógrafo
R.P.: 2.493.847

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	cumple
2. *Fotocopia simple de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	cumple
3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple Cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	Cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. N° 4.013685,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS con CI. N° 4.013685,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:</u>
Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS con CI. N° 4.013685	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente, **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. N° 4.013685, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

<u>SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:</u>

<u>CAPACIDAD LEGAL:</u>

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Matrícula S.J.N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
C.I.: 2.493.847

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por la **firma seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma oferente*, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. N° 4.013685,** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública, de los cinco (5) últimos años (2012. 2013, 2014, 2015 y 2016), demuestra haber generado en los últimos 5 años en promedio un volumen de negocios mayor al monto de su oferta, en el PBC requiere que sea superior a 50% del monto total de la oferta presentada por la empresa. Por lo que el Comité concluye que al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, la firma oferente demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 5 últimos años (2012. 2013, 2014, 2015 y 2016), ejecutadas con entidades públicas, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma oferente seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las firmas oferentes seleccionadas han presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, **cumple** con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las firmas oferentes seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 49.181

RODNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.U.P.: 2.493.847

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el oferente seleccionado no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID Nº 333898, en la cual se constata que la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685,** ***no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el Comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-***
Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si el oferente seleccionado ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que el oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Adenda Nº 01 - Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

Abog. Esteban M. Parada Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
C.I. Nº 493.847

6.1. ADJUDICAR a la firma constructora, **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Arq. Diego G. Franco Vargas con CI. Nº 4.013685,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 - CONSTRUCCION DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3171 SAN RAMON DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – ID Nº 333898.-** , ***por el monto total de Gs. 298.483.223. - (Guaraníes Doscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, doscientos veintitrés.) – IVA incluido.-***

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. **ENCOMENDAR** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 04 de agosto de 2017.-
Comité de Evaluación:

.....
ABOG. WILSON FRANCO
ASESOR JURÍDICO
Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

.....
ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
ASESORA JURÍDICA DE LA UOC

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847
.....
ING. RONNY GONZÁLEZ
SECRETARIO DE OBRAS

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	179.946.719	58,48	247.159.596	56,18	339.687.436	19,66	44,77	CUMPLE
Pasivo Corriente	3.076.964		4.399.644		17.278.141			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.076.964	0,0163	4.399.644	0,0172	17.278.141	0,0496	0,03	CUMPLE
Activo Total	189.325.619		255.754.912		348.282.752			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	179.946.719	176.869.755	247.159.596	242.759.952	339.687.436	322.409.295	742.039.002	CUMPLE
Pasivo Corriente	3.076.964		4.399.644		17.278.141			

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RO[illegible] GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I 2.493.847

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

FIRMA OFERENTE "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"					
CONTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3171 SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS					
N°	PRECIO OFERTADO "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	946.238	950.625	1.140.750	665.438	FALSO
2	1.392.493	1.400.000	1.680.000	980.000	FALSO
3	5.572.000	5.600.000	6.720.000	3.920.000	FALSO
4	23.186.518	23.303.034	27.963.641	16.312.124	FALSO
4.1	17.041.597	17.127.234	20.552.681	11.989.064	FALSO
4.2	6.144.921	6.175.800	7.410.960	4.323.060	FALSO
5	39.839.800	40.040.000	48.048.000	28.028.000	FALSO
5.1	16.954.800	17.040.000	20.448.000	11.928.000	FALSO
5.2	22.885.000	23.000.000	27.600.000	16.100.000	FALSO
6	156.016.000	156.800.000	188.160.000	109.760.000	FALSO
7	6.144.125	6.175.000	7.410.000	4.322.500	FALSO
8	3.104.400	3.120.000	3.744.000	2.184.000	FALSO
9	4.915.300	4.940.000	5.928.000	3.458.000	FALSO
10	10.845.500	10.900.000	13.080.000	7.630.000	FALSO
10.1	7.761.000	7.800.000	9.360.000	5.460.000	FALSO
10.2	796.000	800.000	960.000	560.000	FALSO
10.3	2.288.500	2.300.000	2.760.000	1.610.000	FALSO
11	8.523.520	8.566.400	10.279.680	5.996.480	FALSO
11.1	5.327.200	5.354.000	6.424.800	3.747.800	FALSO
11.2	3.196.320	3.212.400	3.854.880	2.248.680	FALSO
12	5.809.288	5.838.480	7.006.176	4.086.936	FALSO
13	14.333.468	14.405.400	17.286.480	10.083.780	FALSO
14	11.675.624	11.734.200	14.081.040	8.213.940	FALSO
15	1.253.700	1.260.000	1.512.000	882.000	FALSO
16	895.500	900.000	1.080.000	630.000	FALSO
17	3.184.000	3.200.000	3.840.000	2.240.000	FALSO
18	845.750	850.000	1.020.000	595.000	FALSO
	298.483.223				

Mat. C.S.J. Nº 19.181

GONZALEZ
Topógrafo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
69914

6 9 9 1 4

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4013685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del creto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los zos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 04 agosto 2017, 11:18

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xejn obvj 6i4b
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador